

LUNES, 18 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 54

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-2183 *Notificación de sentencia 56/2019 en procedimiento ordinario 97/2018.*

Doña María de los Ángeles Revilla Restegui, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, a instancia de LIBERBANK, S. A., frente a MAGDALENA DEL AMOR DEL RÍO SUÁREZ y FRANCISCO JAVIER COSÍO FERNÁNDEZ, en los que se ha dictado SENTENCIA número 56/2019 de fecha 5 de marzo de 2019, cuyos ENCABEZAMIENTO y FALLO son de los tenores literales siguientes:

JUZGADO PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE TORRELAVEGA
PROCEDIMIENTO: JUICIO ORDINARIO 97/18.

SENTENCIA Nº 000056/2019

En la ciudad de Torrelavega, a 5 de marzo de 2019.

Vistos por mí, MARÍA DEL PRADO GARCÍA BERNALTE, magistrada-juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de los de esta ciudad, los autos de JUICIO ORDINARIO seguidos en este Juzgado y registrados bajo el número 97/18, a instancia de LIBERBANK, S. A. representado por el procurador Fermín Bolado Gómez y defendida por el letrado don Javier Blanco Cueva en sustitución de doña Silvia Fanjul González contra don FRANCISCO JAVIER COSÍO FERNÁNDEZ y doña MAGDALENA DEL AMOR DEL RÍO SUÁREZ, el primero de los cuales no comparece ni contesta y es declarado en REBELDÍA y la señora Del Amor del Río que actuó representada por la procuradora doña Lucía Campo de Roig Ibáñez y defendida por la letrada doña Ana Casero Sáenz de Miera, y atendiendo a los siguientes,

FALLO

Que ESTIMANDO PARCIALMENTE la demanda interpuesta por LIBERBANK, S. A. representado por el procurador Fermín Bolado Gómez y defendida por el letrado don Javier Blanco Cueva en sustitución de doña Silvia Fanjul González contra don FRANCISCO JAVIER COSÍO FERNÁNDEZ y doña MAGDALENA DEL AMOR DEL RÍO SUÁREZ, el primero de los cuales no comparece ni contesta y es declarado en REBELDÍA y la señora Del Amor del río que actuó representada por la procuradora doña Lucía Campo de Roig Ibáñez y defendida por la letrada doña Ana Casero Sáenz de Miera, DEBO CONDENAR A LOS DEMANDADOS SR. COSÍO Y SRA. DEL AMOR DEL RÍO SUÁREZ A ABONAR A LA ACTORA LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LAS CUOTAS IMPAGADAS a fecha de cierre más los intereses ordinarios pactados que procedan y que no hayan sido declarados abusivos en la presente resolución más los que puedan devengarse hasta el pago de la deuda. Al no constar en el certificado de deuda la cantidad que se reclama por capital impagado ni la cantidad de intereses que corresponde a dicha cuantía en concepto de intereses remuneratorios, una vez firme la presente sentencia, deberá calcularse mediante una mera operación aritmética.

Se desestiman el resto de pretensiones de la actora.

Dado que la sentencia es estimatoria parcialmente, cada parte abonará las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

CVE-2019-2183

LUNES, 18 DE MARZO DE 2019 - BOC NÚM. 54

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Cantabria que, en su caso, deberá ser interpuesto ante este Juzgado en el plazo de los VEINTE DÍAS siguientes a su notificación.

La admisión de dicho recurso precisará que, al interponerse el mismo, se haya consignado como depósito 50 euros en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el BANCO DE SANTANDER número 3888000004009718 con indicación de "recurso de apelación", mediante imposición individualizada, y que deberá ser acreditado a la preparación del recurso, de acuerdo a la D. A. decimoquinta de la LOPJ. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido.

Expídase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos, incorporándose el original al correspondiente libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a FRANCISCO JAVIER COSÍO FERNÁNDEZ, en ignorado paradero, libro el presente.

Torrelavega, 6 de marzo de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María de los Ángeles Revilla Restegui.

2019/2183